

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM-RM-002-2020

ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 15 FOTOCOPIADORAS PARA DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, CON UN RANGO DE 64,000 A 70,000 COPIAS/IMPRESIONES.

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 16:00 horas del día 25 de Febrero de 2020, en la Sala del Centro de Negocios Municipales ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima, da inicio la presente acta, con la presencia de la Oficial Mayor y presidenta del Comité Municipal de Compras la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, la Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité de Compras, y fungiendo como asesora técnica la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** y el Contralor Municipal, **Dr. Salvador Castañeda Meillon**, así como participante, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta, mediante la cual se llevó a cabo el Fallo de la convocatoria que establece las bases de la Invitación Restringida OM-RM-002/2020 para el arrendamiento y mantenimiento de 15 fotocopiadoras para Direcciones del H. Ayuntamiento de Tecomán, con un rango de 64,000 a 70,000 copias/impresiones de conformidad con el artículo 40 numeral 12, 41 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 13 de las bases de la invitación que nos ocupa.

Este acto fue presidido por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

El Comité de Compras se encuentra asistido por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Recursos Materiales actuando como asesora técnica en el proceso de invitación que nos ocupa.

Conforme a lo establecido al artículo 40 de la Ley de la materia vigente se evaluaron las propuestas de los participantes que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, las que se incluyen en el **DICTÁMEN** de la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata actuando como asesora técnica en el proceso de Invitación que nos ocupa, por lo que una vez da lectura al anterior y se inserta a la presente acta:

Invitación Restringida
Número OM-RM-002/2020
Acta de Fallo

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública del Estado de Colima **INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM-RM-002/2020 Arrendamiento y mantenimiento de 15 fotocopiadoras**

Se hace del conocimiento que la convocante entrega las propuestas técnicas y económicas de los participantes a la asesora técnica

La asesora técnica determinó lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Con fundamento en los artículos 36, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se presenta el **DICTAMEN** que servirá de base para la adjudicación del Arrendamiento y Mantenimiento de 15 Fotocopiadoras, para el H. Ayuntamiento de Tecomán, llevada a cabo por el procedimiento de **Invitación Restringida Número OM-RM-002/2020**, de acuerdo al acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas levantada el día 24 de febrero de 2020, en la cual fueron dos las propuestas presentadas, de las cuales se procedió a llevar a cabo su revisión detallada, conforme a los criterios para el análisis y evaluación de las propuestas, conforme al método binario y se encontró lo siguiente:

No.	PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1	MIGUEL ÁNGEL LOZANO AGUILAR	SOLVENTE
2	OLGA LETICIA SALINAS DEL RAZO	NO SOLVENTE

OLGA LETICIA SALINAS DEL RAZO

No cumplió con el AT6 de las bases de la invitación restringida, que refiere "Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, en este

apartado deberá de anexar Copia de la Opinión en sentido **POSITIVO** del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT.”

Presento Opinión Negativa

Se realizó la evaluación detallada por medio del criterio binario, considerando la eficiencia, eficacia, economía y las máximas de la experiencia en lo táctico operativo, de la propuesta antes señaladas resultando lo siguiente.

Acto continuo, se realizó la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de los participantes iniciando con la revisión detallada de la propuesta más baja, de conformidad con el cuadro comparativo que a continuación se indica, el lugar que corresponde a la propuesta presentada por cada participante:

PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO
MIGUEL ÁNGEL LOZANO AGUILAR	\$ 17,052.00

OBSERVACIONES:

El costo de cada impresión excedente de las 70,000 tiene un valor de \$ 0.19 centavos más IVA.

PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO
OLGA LETICIA SALINAS DEL RAZO	\$ 22,272.00

OBSERVACIONES:

El costo de cada impresión excedente de las 70,000 tiene un valor de \$ 0.30 centavos más IVA.

Invitación Restringida
Número OM-RM-002/2020
Acta de Fallo

Resulta más económica la propuesta de Miguel Ángel Lozano Aguilar.

Por lo anterior, después de un análisis detallado del cumplimiento de las bases de la invitación restringida, de las propuestas técnicas y económicas, así como de los anexos a las mismas, se determinó que el participante que cumple con los requerimientos es:

MIGUEL ÁNGEL LOZANO AGUILAR, por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

La evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

FALLO:

En el acto presidido por la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica que después de haber realizado la evaluación detallada de las propuestas recibidas de acuerdo a los artículos 40, 41 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se emite el fallo de la Invitación Restringida OM-RM-002-2020, Arrendamiento y Mantenimiento de 15 Fotocopiadoras para las Direcciones del H. Ayuntamiento de Tecomán:

MIGUEL ÁNGEL LOZANO AGUILAR, cumple con lo solicitado en las bases, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

El monto de la propuesta con iva incluido es: \$17,052.00 mensual

Invitación Restringida
Número OM-RM-002/2020
Acta de Fallo

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el responsable de realizar la evaluación de la proposición es la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, en su carácter de asesora técnica de esta Invitación Restringida, designada por la convocante.

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **contrato correspondiente deberá ser firmado** el día **28 de Febrero de 2020, a las 13:30 horas**, en la Sala del Centro de Negocios Municipales de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecoman, Colima.

Asimismo, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento 10 días naturales siguientes a la firma del contrato por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el IVA.

El fallo es dado a conocer por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

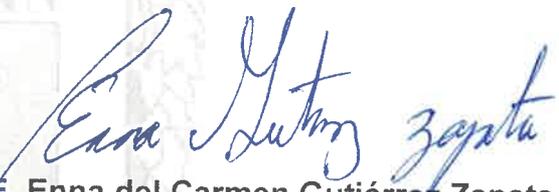
Al no haber otro punto que tratar, se dio por terminado el acto en el que se dio a conocer el fallo de la licitación, levantándose por constancia la presente acta, siendo las 16:15 hrs. del día de su inicio, anexándose dictamen, firmando la presente acta al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

Invitación Restringida
Número OM-RM-002/2020
Acta de Fallo

Esta hoja de firmas pertenece al acta OM-RM-002/2020 firmando a continuación, los que en ella intervinieron.



C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer
Oficial Mayor y Presidenta del Comité
Municipal de Compras, Servidor público
designada por la convocante



L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata
Directora de Recursos Materiales y Secretaria
del Comité Municipal de Compras.
Presente como Asesora Técnica.



Dr. Salvador Castañeda Meillon
Contralor Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021